

MATERIA: TALLER DE DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

CÁTEDRA B

I. CARGA HORARIA

SEMANAL: 4 HORAS

TOTAL: 64 HORAS

II. Fundamentación:

La materia "Taller de Doctrina y Jurisprudencia", como su nombre lo indica, aparece enderezada a encarar sus objetivos finales e inmediatos de manera práctica, mediante el entrenamiento en habilidades y actitudes adecuadas. Ello se funda en la necesidad que tienen los estudiantes de Derecho de salir de las aulas del nivel de grado dotados de competencias no solo teóricas sino también prácticas.

La presente asignatura está inserta, curricularmente, en el área de Formación Práctica y forma parte del eje temático Jurídico-Argumentativo. Se cursa en el tercer año de la carrera y tiene como materia correlativa previa a Metodología de la Investigación.

La jurisprudencia tiene en el campo del Derecho Público una trascendencia innegable pues tanto sus desarrollos como sus cambios marcan avances, en Derecho Constitucional, Administrativo y Procesal Constitucional, con amplios efectos subjetivos. Y en el campo del Derecho Privado, la jurisprudencia incide en los intersticios que eventualmente son regulados por el legislador en materias de trascendencia en una dinámica interpoderees actualmente realizada.

Las teorías diseñadas por los expertos para arribar a decisiones y para argumentar jurídicamente resultan de innegable utilidad para el análisis y solución de casos, poniendo en juego aspectos tanto normativos como éticos, poniendo en juego tanto normas como valores.

Además, tanto la doctrina legal emergente de la jurisprudencia, como la doctrina de los autores, representan herramientas para alcanzar el manejo íntegro de casos, como los que aparecerán en la vida profesional futura.

III. Objetivos:

Que el alumno logre:

- valorar la trascendencia de la doctrina y la jurisprudencia como fuentes de derecho;
- extraer los hechos jurídicamente relevantes de un fallo o sentencia judicial;
- elaborar la regla de derecho que surge de los pronunciamientos judiciales;
- reconocer y diferenciar los distintos tipos de argumentos esgrimidos en los pronunciamientos judiciales;

- valorar la posibilidad de aplicación de la regla de derecho emergente de un caso a otros cuyos hechos jurídicamente relevantes sean similares.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Reconocimiento y utilización de documentos judiciales.

A partir de la utilización de metodologías para el análisis de fallos de los órganos jurisdiccionales de las diferentes ramas del Derecho, los estudiantes:

- analizarán la teoría de la argumentación y de las decisiones.
- interpretarán los diversos repertorios de la doctrina legal.
- producirán relatos jurídicos, aplicando diferentes técnicas argumentativas.

IV. Unidades didácticas

1. *Nociones introductorias:*

Organización de la justicia federal y organización de los poderes judiciales provinciales.

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Competencia. Trabajo interno. Vocalías. Secretarías de Corte. Ley 26853. Cámaras federales. Salas. Trabajo interno. Juzgados federales. Trabajo interno. Tribunales colegiados: quórum; mayoría. Concepto de: voto; disidencia; disidencia parcial; disidencia de fundamentos. Orden de circulación y de votación. Noción de: sentencia, resolución, fallo, decisión, *holding*. Abreviaturas usuales.

Ministerio Público. Ministerio público de la defensa. Ministerio público fiscal: organización. Dictamen: concepto, carácter. Dictamen de fiscales generales ante: Cámara Nacional de Casación Penal, Cámara de Apelación, tribunales orales, juzgados. Dictamen del Procurador General de la Nación. Diferencias entre Procuración General de la Nación y Procuración del Tesoro de la Nación.

Anatomía de un fallo de la CSJN: sumarios, opinión del Procurador General, opinión mayoritaria, votos, disidencias. Lectura. Confección de fichas. Identificación: citas bibliográficas usuales. Las tres lecturas de un fallo.

- SACRISTÁN, ESTELA B., "Nociones introductorias", en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. I, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 3/41. (**lectura obligatoria**)
- GOZAINI, OSVALDO A., *Tratado de derecho procesal civil*, 1° ed., La Ley, Buenos Aires, 2009, T° IV, ps. 789-794.
- BIDEGAIN, CARLOS M., *Curso de Derecho constitucional*, nueva vers. rev. y act., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1996, t. IV, ps. 313/324, 365/400; 400/406.

- LEGARRE, SANTIAGO - RIVERA, JULIO C., “Quórum y mayoría en la Corte Suprema”, en JA, 2008-IV, ps. 1424/1450.
- CSJN, Dessy, Gustavo G. s/ habeas corpus, *Fallos*: 318:1894 (1995). **(lectura obligatoria)**
- CN Casación Penal, Sala III, “Q., M. A. s/ recurso de casación”, *ED* 25/07/2011. **(lectura obligatoria)**
- CSJN, Ángel Siri, *Fallos*: 239: 459 (1957) **(lectura obligatoria)**
- Ficha modelo de método de casos para completar **(se usará en cada clase hasta el final del cuatrimestre)**

2. La jurisprudencia como fuente del Derecho. La doctrina como fuente del Derecho:

Fuentes del Derecho. La jurisprudencia como fuente. Diversas acepciones de “doctrina”. La doctrina como fuente formal material. El juez y la sentencia. Significado social de la sentencia.

- FERNÁNDEZ, MARIANO J., “La jurisprudencia y la doctrina como fuentes del Derecho”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. II, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 43/77. **(lectura obligatoria)**
- BELLUSCIO, AUGUSTO C., *Técnica jurídica para la redacción de escritos y sentencias*, La Ley, Buenos Aires, mayo 2006, ps. 22 y 20.
- CUETO RÚA, JULIO, *Fuentes del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982, ps. 13/33 y 123/136.
- MOUCHET, Carlos – ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo, *Introducción al Derecho*, 11ª ed. act., Perrot, Buenos Aires, p. 171 y ss.
- GOTTHEIL, JULIO, *Common law y civil law*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1960, ps. 105/111.
- CSJN, Ledesma, María Leonor c/Metrovías S.A., *Fallos*: 331: 819 (2008). **(lectura obligatoria)**
- CNCivil, Sala J, R., M. c/ R., J. s/aumento de cuota alimentaria, 12/11/2009, *ED Digital*. **(lectura obligatoria)**

3. La sentencia (I):

De la individualidad de la sentencia a su generalidad como fuente. Determinación de la analogía o similitud de casos. Efectos de la textura abierta del lenguaje. Forma de presentación de los fallos. Forma escrita o verbal. Motivación. Votos. Relativa utilidad de los sumarios.

- FERNÁNDEZ, MARIANO J., “La sentencia (I)”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. III, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 83/124. **(lectura obligatoria)**
- CUETO RÚA, JULIO, *Fuentes del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982, ps. 13/33 y 123/136.
- FARNSWORTH, E. ALLAN, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*, (Abeledo, Horacio, trad.), Zavalía, Buenos Aires, 1990, ps. 69/71.

- TUNC, ANDRÉ – TUNC, SUZANNE, *El Derecho de los Estados Unidos de América. Instituciones judiciales, fuentes y técnicas*, (Elola, Javier, trad.), Imprenta Universitaria, México, D.F., 1957, ps. 236/247.
- CARRIÓ, GENARO R., “Los jueces crean derecho (Examen de una polémica jurídica)”, en su *Notas sobre Derecho y lenguaje*, 2da. ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1979, ps. 105/114.
- CSJN, Saguir y Dib, Claudia Graciela, *Fallos*: 302: 1284, (1980). (**lectura obligatoria**)
- CSJN, Bahamondez, Marcelo s/ medida cautelar, *Fallos*: 316: 479 (1993). (**lectura obligatoria**)

4. **La sentencia (II):**

Aspectos semánticos, sintácticos y pragmáticos. Lecturabilidad. Destinatarios expertos y no expertos. Expresiones latinas usadas en sentencias judiciales. Citas: Art. 44, Reglamento para la Justicia Nacional. Manual de Estilo de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires

- MONTI, MARCELA, “La sentencia (II)”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. IV, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 125/146. (**lectura obligatoria**)
- MONTOLÍO, ESTRELLA – LÓPEZ SAMANIEGO, ANNA, “La escritura en el quehacer judicial”, en *Revista Signos*, Barcelona, 2008, vol. 41, t. 66, ps. 33/64.
- DANIELIÁN, MIGUEL – RAMOS FEIJOO, CLAUDIO, *Metodología de las citas jurídicas (y otros ensayos)*, La Ley, Buenos Aires, 1992, ps. 401/416.
- VIGLIANI DE LA ROSA, MARÍA ELENA, “El emisor y el receptor en el lenguaje jurídico”, en *Revista del Idioma Español*, Fundación Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Literarios ‘Litterae’, Años XII-XIII, números 29-30, diciembre de 2003-2004, ps. 91/101.
- LÓPEZ SAMANIEGO, ANNA, “Documentos profesionales con destinatarios no expertos. El empleo de los mecanismos referenciales en la sentencia del 11M”, en *Revista Signos*, Barcelona, 2010, vol. 43, t. 72, ps. 99/123.
- CNAC, Sala G, T., L. c/ Aguas Argentinas S.A. y otro s/ daños y perjuicios, del 10/8/2010. (**lectura obligatoria**)
- Cámara del Trabajo de Córdoba, sala 4 unipersonal (CTrabCordoba) (Sala4) (Unipersonal), R., C. J. R. c. V., C. d. C. y otro s/ ordinario – despido, del 20/04/2017, LL 14/07/2017 , p. 3, con nota de ARIEL ALBERTO NEUMAN.
- III Circunscripción Judicial, Juzgado Familia, Civil, Com. de Minería y Ambiental, El Bolsón, M., F. L S/ adopción plena (O-3BA-161-F2015), del 6/09/2016, www.saij.gov.ar.

5. **Jurisprudencia como fuente (I):**

El razonamiento jurídico. Jurisprudencia contradictoria y cambios jurisprudenciales. La jurisprudencia como reiteración o como decisión del tribunal superior. Variaciones jurisprudenciales. Modalidades de la jurisprudencia en la aplicación de las leyes. Modalidades de la jurisprudencia

en el derecho jurisprudencial. Unificación de la jurisprudencia: técnicas para uniformarla (recurso de casación, recurso extraordinario, fallo plenario). Jurisprudencia obligatoria. Interpretación de la jurisprudencia.

- FERNÁNDEZ, MARIANO J., “La jurisprudencia como fuente (I)”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. V, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 147/180. **(lectura obligatoria)**
- LEVI, EDWARD H., *Introducción al razonamiento jurídico* (Carrió, Genaro, trad.), Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1964, ps. 9/17.
- CUETO RÚA, JULIO, *Fuentes del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982, ps. 136/174.
- PALAZZO, EUGENIO L., “La jurisprudencia de la Corte Suprema como fuente del derecho en fallos recientes”, en *El Derecho - Constitucional*, El Derecho Universitas, Buenos Aires, t. 2007, ps. 302/307.
- LEGUISAMÓN, HÉCTOR E., “La derogación de la obligatoriedad de los fallos plenarios”, en www.eldial.com
- CSJN, Administrador de la Aduana de Campana, *Fallos*: 327:1394 (2004).
- CNCrimCorr en pleno, Natividad Frías, *LL* 123-842; *JA*, 966-V-69. **(lectura obligatoria)**
- CApel.CC Corrientes, Sala IV, L., A. C. c. Obra Social de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) s/amparo, del 29/4/2011, *ED*, 14/06/2011, N° 12.770.
- CNCivil, Sala H, Leandro Luis c/ Gómez Carlos Oscar y otros, 02/09/2009, *ED Digital*.
- CNCivil, en pleno, M., I. L. c/ O., J. O., 28/10/2010, *Revista Derecho de Familia*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011-III, ps. 63/85.

6. *Trascendencia de la jurisprudencia:*

La jurisprudencia ante las materias codificadas y las materias no codificadas. Modelos de jueces. El caso del Derecho procesal constitucional. El caso del Derecho constitucional.

- RATTI MENDAÑA, FLORENCIA S., “Trascendencia de la jurisprudencia”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. VI, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 181/211. **(lectura obligatoria)**
- COUTURE, EDUARDO J., “El porvenir de la codificación y del ‘common law’ en el continente americano”, en *LL*, Buenos Aires, 1948, t. 52, ps. 855/864.
- MAYER, JORGE M., *La técnica del Derecho constitucional en Estados Unidos*, Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1941, ps. 35/46.
- EDER, PHANOR J., *Principios característicos del common law y del Derecho latinoamericano*, Instituto de Derecho Comparado, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1960, ps. 22/28.

- OST, FRANÇOIS, “Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de juez”, en *Doxa*, nro. 14 (1993), ps. 169/194.
- SACRISTÁN, ESTELA B., “La dinámica jurisprudencia-codificación (Acerca de la influencia del Derecho judicial en el Derecho administrativo)”, en AAVV, *Desafíos del Derecho administrativo contemporáneo. Conmemoración internacional del centenario de la cátedra de Derecho administrativo en Venezuela*, Paredes, Caracas, 2009, t. I, ps. 509/523.
- LUQUI, Roberto E., “La jurisprudencia y la seguridad jurídica”, LL 2012-E, 1327.
- CSJN, Ángel Siri, *Fallos*: 239: 459 (1957). **(lectura obligatoria)**
- CSJN, Dromi, José R. (Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación) s/ avocación en autos: Fontenla, Moisés Eduardo c/ E.N., *Fallos*: 313: 863 (1990). **(lectura obligatoria)**
- CSJN, Halabi, Ernesto c/P.E.N. -ley 25873 dto. 1563/04- s/amparo-ley 16986, *Fallos*: 332: 111 (2009).

7. *El Common Law*:

Nociones generales. Posturas diversas. Comparación con el sistema argentino.

- RATTI MENDAÑA, FLORENCIA S., “El *common law*”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. VII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 213/230. **(lectura obligatoria)**
- CUETO RÚA, JULIO, *El “common law”*, La Ley, Buenos Aires, 1957, ps. 27/64, 80/115.
- Corte Suprema de los Estados Unidos, *Roe v. Wade*, 410 U.S. 113 (1973), trad. conf. MILLER, JONATHAN M. - GELLI, MARÍA ANGÉLICA – CAYUSO, SUSANA, *Constitución y derechos humanos*, Astrea, Buenos Aires, 1991, t. I, ps. 848/861. **(lectura obligatoria)**

8. *Stare decisis*:

Doctrina del precedente. Acepciones de “precedente”. Operación: límites; respecto de cuáles jueces opera; excepciones autorizadas; coordinación. Supuesto de resultado injusto. Naturaleza. *Stare decisis* como norma jurídica con sentido axiológico, obligatoria en casos similares o básicamente análogos. Aspectos de eficiencia. “Super-precedentes”. *Stare decisis* vertical y horizontal.

- GOZAÍNI, OSVALDO A., “La eficacia vinculante de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. VIII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 231/257. **(lectura obligatoria)**
- FARNSWORTH, E. ALLAN, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos* (Abeledo, Horacio, trad.), Zavallía, Buenos Aires, 1990, ps. 73/75.
- CUETO RÚA, JULIO, *El “common law”*, La Ley, Buenos Aires, 1957, ps. 27/64, 121/143.
- ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea* (Gómez Robledo, Antonio, trad.), 19na. ed., Porrúa, México, 2000, p. 71.

- CRIADO DE DIEGO, MARCOS – DE CABO DE LA VEGA ANTONIO, “Actualidad constitucional en Estados Unidos (2006/2007)”, en *Teoría y Realidad Constitucional*, UNED, Madrid, 2008, N° 22, ps. 425/451.
- LEGARRE, SANTIAGO, “La obligatoriedad horizontal de los fallos de la Corte Suprema y el stare decisis”, en *JA*, 2013-IV, ps. 3/12.
- Corte Suprema de los Estados Unidos: “Planned Parenthood v. Casey”, 505 U.S. 833 (1992) (Sacristán, Estela B., trad.). **(lectura obligatoria)**.

9. *Stare decisis* en Argentina:

Pretendida inexistencia del *stare decisis* en la organización judicial argentina. Supuesto de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Stare decisis* fijado por el legislador. Códigos procesales locales: Precedente, jurisprudencia, doctrina legal.

- BIANCHI, ALBERTO B., “*Stare decisis*”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. X, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 425/445. **(lectura obligatoria)**
- CÁRDENAS, EMILIO J., “El sistema del ‘stare decisis’; su búsqueda de flexibilidad”, en *LL* 1984-B, ps. 762/766.
- CSJN, Cerámica San Lorenzo, *Fallos*: 307: 1094 (1985).
- CSJN, Campillay, Julio César c/ La Razón y otros, *Fallos*: 308: 789 (1986) (lectura obligatoria) y otros sumarios de aplicación **(lectura obligatoria)**
- CSJN, Banco Popular de La Plata, *Fallos*: 264: 443 (1966).
- CSJN, S.A. de Cerámica y Metalurgia Ferrum c/ Cía. Argentina de Enlozados y Anexos, *Fallos*: 293: 531 (1975).
- CSJN, Giorgi, Alfredo A., *Fallos*: 307: 671 (1985).
- CSJN, Rey, Celestino c/ Rocha, Alfredo y Eduardo, *Fallos*: 112: 384 (1909) **(lectura obligatoria)**.

10. *Técnicas en el uso del precedente*:

Jurisprudencia persuasiva. Jurisprudencia imperativa. Regla mayoritaria. Regla minoritaria. *Holding*. *Obiter dictum*. Proceso de determinación del *holding*. La experiencia anglosajona: importancia de los hechos. La experiencia argentina: ¿dónde están los hechos? Peso del *holding* basado en diversos argumentos. Retroactividad de una decisión modificatoria de una decisión anterior.

- MONTI, MARCELA, “*Técnicas en el uso del precedente*”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. IX, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 259/423. **(lectura obligatoria)**
- MILLER, JONATHAN M. – GELLI, M. ANGÉLICA – CAYUSO, SUSANA, *Constitución y poder político. Jurisprudencia de la Corte Suprema y técnicas para su interpretación*, Astrea, Buenos Aires, 1987, t. I, p. 15.
- FARNSWORTH, E. ALLAN, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*, (Abeledo, Horacio, trad.), Zavalía, Buenos Aires, 1990, ps. 75/85.

- RADBRUCH, GUSTAV, *El espíritu del Derecho inglés* (Peg Ros, Juan Carlos, trad.), Marcial Pons, Madrid, 2001, ps. 53/57.
- CÁRCOVA, CARLOS M., 'La escena del proceso', en su *Las teorías jurídicas post positivistas*, 2da. ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009, cap. III, ps. 27/43, esp. ps. 39/43.
- BIANCHI, ALBERTO B., "El caso Bustos y sus efectos, por ahora", en *LL*, 2004-F, ps. 713/715.
- CSJN, Bustos, Alberto Roque y otros c/ E.N. y otros s/ amparo, *Fallos*: 327: 4495 (2004). (**lectura obligatoria**)
- CNACAF, Sala I, "Leguizamón de Ramírez, María Elena c/ EN – Mrio. Interior – PFA s/ personal militar y civil de la FFAA", del 13/12/2005.
- CSJN, San Luis, Provincia de c/ E.N. s/ acción de amparo, *Fallos*: 326: 417 (2003).
- CSJN, Q. C., S. Y. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/amparo, 24/04/2012.

11. Cómo ubicar el precedente:

Acceso a la información judicial. Requisito de publicación. Sistemas. Críticas. Sistemas oficiales y no oficiales. La experiencia estadounidense: colecciones; digestos; enciclopedias. La experiencia argentina: colección de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; sentencias de Cámaras federales; plenarios; sentencias de juzgados federales de primera instancia; sentencias de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Centro de Información Judicial de la CSJN.

- SACRISTÁN, ESTELA B., "Acceso a la información judicial", en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XI, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 447/468. (**lectura obligatoria**)
- SACRISTÁN, ESTELA B., "La jurisprudencia y su publicación. Principio de publicidad del precedente", en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 469/483. (**lectura obligatoria**)
- FARNSWORTH, E. ALLAN, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*, (Abeledo, Horacio, trad.), Zavallá, Buenos Aires, 1990, ps. 71/73.
- ITURRALDE SESMA, VICTORIA, *El precedente en el common law*, Civitas, Madrid, 1995, ps. 184/190.
- "Secretaría de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia", entrevista a la Dra. SUSANA G. CAYUSO, en *Y considerando...*, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Buenos Aires, 2011, vol. 97, ps. 12/14.
- www.csjn.gov.ar; www.scba.gov.ar y www.cij.gov.ar (**uso obligatorio**)

12. Precedente y sistema republicano:

El precedente en la dinámica judicial-legislativa en una república. El problema de la invocación de jurisprudencia extranjera.

- RATTI MENDAÑA, FLORENCIA S., “Precedente y sistema republicano”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XIV, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 505/542. (**lectura obligatoria**)
- BIGLIERI, ALBERTO, “Precedente administrativo”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XIII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 485/504. (**lectura obligatoria**)
- GROPPI, TANIA, “¿Bottom up globalization? El uso de precedentes extranjeros por parte de las cortes constitucionales”, Universidad de Siena, Italia, en: <http://www.diritticomparati.it/2010/12/bottom-up-globalization-.html> (último acceso: 9/2/2015) - See more at: <http://www.diritticomparati.it/2010/12/bottom-up-globalization-.html#sthash.VdX4IT3F.dpuf>
- JCAyTCABA Nro. 15, Freyre, Alejandro y otro c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2009. (**lectura obligatoria**)
- CSJN, Sejean, Juan Bautista c/ Zaks de Sejean, Ana María, *Fallos*: 308:2268 (1986). (**lectura obligatoria**)
- CSJN, Sisto, Verónica Eva y Franzini, Martín Ignacio s/ información sumaria sumarísimo, *Fallos*: 321: 90 (1998).
- CSJN, Arriola Sebastián y otros s/ causa 9080, *Fallos*: 332: 1963 (2009).
- CSJN, Martínez, Baldomero y otro, *Fallos*: 2: 127 (1865).
- CSJN, Dromi, José R. (Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación) s/ avocación en autos: Fontenla, Moisés Eduardo c/ E.N., *Fallos*: 313: 863 (1990).

13. Teoría de la decisión:

Nociones introductorias. Concepto de “decisión racional”. Decisor. Posibilidades, alternativas de acción. Diferencias con otras teorías. Formas básicas: teoría de la decisión en sentido estricto, teoría de los juegos y teoría de la decisión social.

- DELFÍN, ALEJANDRA, “Teoría de la decisión”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XV, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 545/569. (**lectura obligatoria**)
- MOSTERÍN, JESÚS, *Racionalidad y acción humana*, 2da. ed., Alianza Universidad, Madrid, 1987, ps. 15/18.
- AARNIO, AULIS, *Lo racional como razonable*, (Garzón Valdés, Ernesto, trad.), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1991, ps. 23/31.
- HÖFFE, OTFRIED, *Estudios sobre teoría del Derecho y la justicia*, (Seña, Jorge M., trad.), Fontamara, 1997, ps. 153/168.
- SACRISTÁN, ESTELA B. – GILARDI MADARIAGA, CECILIA - CERDIO HERRÁN, JORGE A. - FARRELL, MARTÍN D., “De la exégesis a la interpretación racional”, en *Revista Jurídica*, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, vol. 5, ps. 99/115.
- CN Casación Penal, Sala III, “Q., M. A. s/ recurso de casación”, *ED* 25/07/2011. (**lectura obligatoria**)

14. Teoría de la decisión en sentido estricto:

Preguntas fundamentales que responde. Condiciones. Incidencia de los valores. Incidencia de la información. Formas: Decisión bajo certeza. Decisión bajo riesgo. Decisión bajo incertidumbre.

- DELFÍN, ALEJANDRA, “Teoría de la decisión en sentido estricto”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XVI, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 571/592. **(lectura obligatoria)**
- HÖFFE, OTFRIED, *Estudios sobre teoría del Derecho y la justicia*, (Seña, Jorge M., trad.), Fontamara, 1997, ps. 153/168.
- CUETO RÚA, JULIO, su “Prólogo” a FRANK, JEROME, *Derecho e incertidumbre*, (Bidegain, Carlos M., trad.), Fontamara; México, 1968, ps. 7/22.
- FRANK, JEROME, *Derecho e incertidumbre*, (Bidegain, Carlos M., trad.), Fontamara; México, 1968, ps. 23/29.
- SACRISTÁN, ESTELA B., “Control judicial de las medidas de emergencia (a propósito del análisis de costo-beneficio)”, en SCHEIBLER, GUILLERMO (coord.), *El Derecho administrativo de la emergencia*, FDA, Buenos Aires, 2005, t. IV, ps. 111/140.
- CSJN, Bustos, Alberto Roque y otros c/ E.N. y otros s/ amparo, *Fallos*: 327: 4495 (2004). **(lectura obligatoria)**

15. Teoría de los juegos y teoría de la decisión social:

Situaciones contemplables en la teoría de los juegos. Incidencia de la información. La influencia de otros decisores como definitoria. Juegos de suma cero. Juegos de sumas no constantes. Dilema del prisionero. Condiciones. Particularidades de la teoría de la decisión social. Funciones de la decisión social. Preferencias individuales y preferencias colectivas. Interés parcial, interés total. Órdenes de preferencias. Intergeneracionalidad. Decisiones en red.

- DELFÍN, ALEJANDRA, “Teoría de los juegos y teoría de la decisión social”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XVII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 593/614. **(lectura obligatoria)**
- HÖFFE, OTFRIED, *Estudios sobre teoría del Derecho y la justicia*, (Seña, Jorge M., trad.), Fontamara, 1997, ps. 153/168.
- FARRELL, MARTÍN D., “La argumentación de las decisiones en los tribunales colectivos”, en *LL*, 2003-F, ps. 1161/1170.
- CSJN, Mexicana de Aviación SA de CV c/ EN Ministerio de Defensa – FAA dto 577/02 s/ amparo ley 16986, *Fallos*: 331:1942 (2008). **(lectura obligatoria)**
- CSJN, disidencia de los Dres. Maqueda y Zaffaroni en Asociación de Superficiales de la Patagonia c/Y.P.F. S.A. y otros s/daño ambiental, *Fallos*: 329: 3493 (2006). **(lectura obligatoria)**

16. Teorías de la argumentación:

Derecho y argumentación. Ámbitos de la argumentación jurídica. Antecedentes históricos. Viehweg. Perelman. Neil MacCormick. Alexy.

- ZACAGNINO, MARÍA EUGENIA – FERNÁNDEZ, MARÍA ALEJANDRA, “Teorías de la argumentación”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XVIII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 617/667. **(lectura obligatoria)**
- ATIENZA, MANUEL, *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005 ps. 1/4.
- PERELMAN, CHAÏM – OLBRECHTS-TYTECA, LUCIE, *Tratado de la argumentación*, (Sevilla Muñoz, Julia, trad.), Gredos, Madrid, 1989, ps. 28/43.
- PERELMAN, CHAÏM, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, (Diez-Picazo, Luis, trad.), Civitas, Madrid, 1979, ps. 177/233.
- CSJN, Bussi, Antonio Domingo c/E.N. (Congreso de la Nación - Cámara de Diputados) s/incorporación a la Cámara de Diputados, *Fallos*: 330: 3160 (2007). **(lectura obligatoria)**

17. Teoría de la argumentación jurídica (I):

Argumentación práctico-general y argumentación jurídica. Teoría del discurso de Habermas. Teoría de la argumentación jurídica de Alexy. La teoría del discurso como teoría procedimental. Fundamentación de las reglas del discurso.

- ZACAGNINO, MARÍA EUGENIA, “Teoría de la argumentación jurídica (I)”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XIX, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 669/711. **(lectura obligatoria)**
- ATIENZA, MANUEL, *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005 ps. 149/176.
- ALEXY, ROBERT, “La idea de una teoría procesal de la argumentación jurídica”, (De Santiago, Carlos, trad.), en GARZÓN VALDÉS, Ernesto (com.), *Derecho y filosofía*, 2da. ed., Fontamara, México, 1993, ps. 43/57.
- ALEXY, ROBERT, *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*, 2da. ed., (Atienza, Manuel – Espejo, Isabel, trads.), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008, 373 ps., cap. II.C; ídem, *Palestra Editores*, Lima, 2007, 566 ps., ídem.
- CSJN, F., A. L. s/ medida autosatisfactiva, 13/03/2012 **(lectura obligatoria)**

18. Teoría de la argumentación jurídica (II):

Reglas y formas del discurso práctico general: reglas fundamentales, de razón, sobre la carga de la argumentación, de formas de los argumentos, de

fundamentación, de transición. Límites del discurso práctico general. El discurso jurídico como caso especial del discurso práctico general.

- ZACAGNINO, MARÍA EUGENIA, “Teoría de la argumentación jurídica (II)”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XX, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 713/722. (**lectura obligatoria**)
- ATIENZA, MANUEL, *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005 ps. 149/176.
- ALEXY, ROBERT, “La idea de una teoría procesal de la argumentación jurídica”, (De Santiago, Carlos, trad.), en GARZÓN VALDÉS, ERNESTO (comp.), *Derecho y filosofía*, 2da. ed., Fontamara, México, 1993, ps. 43/57.
- ALEXY, ROBERT, *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*, 2da. ed., (Atienza, Manuel – Espejo, Isabel, trads.), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008, 373 ps.; ídem, Palestra Editores, Lima, 2007, 566 ps.
- CSJN, Arriola Sebastián y otros s/ causa 9080, *Fallos*: 332: 1963 (2009). (**lectura obligatoria**)

19. Teoría de la argumentación jurídica (III):

La teoría de la argumentación jurídica. Justificación interna; justificación externa: Interpretación, argumentación dogmática, uso de precedentes, formas de argumentos jurídicos especiales. Los límites del discurso jurídico. El derecho como sistema de normas (reglas y principios) y de procedimientos.

- ZACAGNINO, MARÍA EUGENIA, “Teoría de la argumentación jurídica (III)”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XXI, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 723/758. (**lectura obligatoria**)
- ATIENZA, MANUEL, *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005 ps. 149/176.
- ALEXY, ROBERT, “Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica”, en su *Derecho y razón práctica*, 2da. ed., (Atienza, Manuel, trad.), Fontamara, México, 1998, ps. 7/33.
- ALEXY, ROBERT, “Sobre las relaciones necesarias entre el Derecho y la moral”, en su *Derecho y razón práctica*, 2da. ed., (Larrañaga, Pablo, trad.), Fontamara, México, 1998, ps. 35/56.
- CSJN, Editorial Río Negro S.A. c/Neuquén, Pcia. del s/acción de amparo, *Fallos*: 331:2237 (2008) (**lectura obligatoria**)

20. Fuentes de autoridad secundaria:

Importancia. Diccionarios. Enciclopedias. Tratados y manuales. Revistas jurídicas. Publicaciones *online*. Colecciones de formularios y modelos. Reformulaciones (*restatements*) del Derecho. Digestos de leyes concordadas con jurisprudencia y doctrina. Cómo hallar el Derecho.

- MALDONADO, GUSTAVO F., “Fuentes de autoridad secundaria”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XXII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 761/772. (**lectura obligatoria**)
- FARNSWORTH, E. ALLAN, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*, (Abeledo, Horacio, trad.), Zavalía, Buenos Aires, 1990, ps. 113/121.
- BLEDEL, RODOLFO, *Fuentes bibliográficas para el estudio del Derecho angloamericano*, Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, UBA, Buenos Aires, 1940, ps. 65/72.
- MAYERS, LEWIS, *El sistema legal de los Estados Unidos*, (Weinschelbaum, Ernesto, trad.), Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1958, p. 347.
- CSJN, Diario “Gaceta del Foro”, *Fallos*: 247: 580 (1960). (**lectura obligatoria**)
- Revistas jurídicas papel y digitales (*LL, ED, EDA, EDC, JA, RDF, RDCO, ReDA, RAP*, entre otras). (uso obligatorio)
- Portales judiciales y blogs (www.eldial.com; www.ijeditores.com.ar; www.diariojudicial.com.ar; www.todosobrelacorte.com; www.saberderecho.com; www.iijusticia.edu.ar ; entre otros). (**uso obligatorio**)

21. Doctrina como fuente:

La doctrina como fuente en el derecho de los juristas. Influencia de la doctrina en el Derecho desarrollado por los especialistas. Historia de la doctrina como fuente. Contribuciones de la doctrina como fuente (estudio de problemas concretos, exposición sistemática del Derecho, las lagunas, la doctrina y la crítica a la actividad judicial). El problema de la invocación de doctrina extranjera.

- MALDONADO, GUSTAVO F., “Doctrina como fuente”, en SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, Cap. XXIII, La Ley, Buenos Aires, 2013, ps. 773/804. (**lectura obligatoria**)
- CUETO RÚA, JULIO, *Fuentes del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982, ps. 175/218.
- EDER, PHANOR J., *Principios característicos del common law y del Derecho latinoamericano*, Instituto de Derecho Comparado, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1960, ps. 28/30.
- CSJN, Salomoni, Jorge Luis y otros s/ defraudación - causa N° 22.241 - Carlos Alfredo Grosso-, *Fallos*: 325: 3494 (2002). (**lectura obligatoria**)

VI. Metodología de Trabajo

Método de Casos. La bibliografía específica teórico-práctica se halla publicada. Para obtener mejor provecho de la clase, es ineludible asistir a clase con la bibliografía obligatoria (especialmente las sentencias) previamente leída, siguiendo el cronograma que se entrega el primer día de clase.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

“A partir de los fallos de los órganos jurisdiccionales, de las diferentes ramas del Derecho, los estudiantes:

1. analizarán la teoría de la argumentación y de las decisiones;
2. interpretarán los diversos repertorios de la doctrina legal”

Técnicas ó metodología de trabajo: Clase teórico-práctica: fijación de consignas; debate en equipos y *feedback*; solución de problemas en equipos y *feedback*; juego de roles; *moot court*; exposición dialogada. Se asignará, aproximadamente, un 50% de la duración de la clase al trabajo en equipos.

| Área de conocimiento | Habilidades | Actitudes |
|--------------------------------------|---|--|
| Decisiones de los órganos judiciales | <p>Manejo adecuado de términos técnicos involucrados.</p> <p>Identificación del significado social, semántico, sintáctico y pragmático de la sentencia.</p> <p>Comprensión del proceso de elaboración de sentencias por parte de un tribunal colegiado.</p> <p>Reconocimiento del valor jurídico de la jurisprudencia y sus cambios.</p> <p>Deducción de funciones del <i>common law</i> según las diversas escuelas.</p> <p>Lectura de sentencias dirigida a los hechos.</p> <p>Reproducción de éstos.</p> <p>Lectura de sentencias dirigida a la aislación de la <i>ratio decidendi</i> ó <i>holding</i> y del <i>obiter dictum</i>.</p> <p>Reproducción de éstos.</p> <p>Apreciación de cómo opera la doctrina del precedente en lo judicial y en la dinámica interpoderes.</p> <p>Localización de la doctrina legal.</p> <p>Ubicación de precedentes.</p> | <p>Adquisición de adecuación en el despliegue de prácticas propias de la profesión.</p> <p>Concentración en los hechos del caso a efectos de narrarlos, y a efectos de la subsunción de la norma.</p> <p>Énfasis en los hechos del caso como sustento del <i>holding</i>.</p> <p>Merituación de la importancia y función de los <i>obiter dictum</i>.</p> <p>Familiarización con los precedentes jurisprudenciales y su proceso de producción.</p> <p>Familiarización con alternativas provenientes de la técnica del lenguaje claro o llano, respetando los límites impuestos por la expresión técnica.</p> |
| Dcho. Público | <p>Inferencia de la trascendencia de la jurisprudencia –en especial, de la doctrina del precedente- en Dcho. Constitucional, Procesal Constitucional y Administrativo.</p> | <p>Reconocimiento de la trascendencia de la jurisprudencia en materia de Derecho Público.</p> <p>Merituación de la importancia de sus efectos.</p> |

| | | |
|----------------------------|--|---|
| Dcho. Privado | Inferencia de la trascendencia de la jurisprudencia –en especial, de la doctrina del precedente- en Dcho. Privado. | Reconocimiento de la trascendencia de la jurisprudencia en materia de Derecho Privado. Merituación de la importancia de sus efectos. |
| Teoría de la decisión | Aplicación de nociones básicas de la teoría de la decisión en sentido estricto. Aplicación de nociones básicas de la teoría de los juegos. Aplicación de nociones básicas de la teoría de la decisión social. Identificación de redes en juego. | Ordenación de procesos necesarios para organizar costos, beneficios, opciones y preferencias. Conciencia de efectos intergeneracionales de las decisiones. |
| Teoría de la argumentación | Aplicación de nociones básicas de la teoría de la argumentación jurídica. | Adquisición de una actitud argumentativa ante los casos sometidos a decisión. |
| Repertorios de doctrina | Diferenciación de las diversas fuentes de autoridad secundarias y su valor. Localización de doctrina de los autores. | Valoración de productos doctrinarios y demás fuentes secundarias. |

VII. Evaluación: (i) Dos trabajos prácticos no obligatorios, no vinculantes. (ii) Un trabajo final obligatorio y “excluyente” a realizar en clase: quien no apruebe el trabajo final con un mínimo de 4 (cuatro) deberá recursar la materia.

Los dos trabajos prácticos podrán incluir preguntas teóricas a responder de forma práctica.

Criterios de acreditación: Evaluación mediante la aplicación práctica –con las técnicas o metodología de trabajo ya enunciadas- de conceptos teóricos aprehendidos en clase. Ello, a fin de verificar la incorporación de las habilidades y actitudes propuestas en la grilla anterior.

VIII. Bibliografía

Bibliografía básica y obligatoria

- SACRISTÁN, ESTELA B. (Dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, La Ley, Buenos Aires, 2013.
- Jurisprudencia específica identificada en este programa como “lectura obligatoria”

Bibliografía de consulta y complementaria (Los originales se facilitarán en soporte electrónico a aquellos alumnos que los soliciten)

- ALEXY, ROBERT, *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*, 2da. ed., (Atienza, Manuel – Espejo, Isabel, trads.), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008, 373 ps.
- ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea* (Gómez Robledo, Antonio, trad.), 19na. ed., Porrúa, México, 2000, p. 71.
- ATIENZA, MANUEL, *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005 ps. 1/4 y 149/176.
- BELLUSCIO, AUGUSTO C., *Técnica jurídica para la redacción de escritos y sentencias*, La Ley, Buenos Aires, mayo 2006, ps. 22 y 20.
- CÁRCOVA, CARLOS M., 'La escena del proceso', en su *Las teorías jurídicas post positivistas*, 2da. ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009, cap. III, ps. 27/43, esp. ps. 39/43.
- CARRIÓ, GENARO R., "Los jueces crean derecho (Examen de una polémica jurídica)", en su *Notas sobre Derecho y lenguaje*, 2da. ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1979, ps. 105/114.
- COUTURE, EDUARDO J., "El porvenir de la codificación y del 'common law' en el continente americano", en *LL*, Buenos Aires, 1948, t. 52, ps. 855/864.
- CUETO RÚA, JULIO, *El "common law"*, La Ley, Buenos Aires, 1957, ps. 27/64; 80/115 y 121/143.
- CUETO RÚA, JULIO, su "Prólogo" a FRANK, JEROME, *Derecho e incertidumbre*, (Bidegain, Carlos M., trad.), Fontamara; México, 1968, ps. 7/22.
- DANIELIÁN, MIGUEL – RAMOS FEIJOO, CLAUDIO, *Metodología de las citas jurídicas (y otros ensayos)*, La Ley, Buenos Aires, 1992, ps. 401/416.
- FARNSWORTH, E. ALLAN, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*, (Abeledo, Horacio, trad.), Zavalía, Buenos Aires, 1990, ps. 69/71; 71/73; 73/75; 75/85; 113/121.
- FARRELL, MARTÍN D., "La argumentación de las decisiones en los tribunales colectivos", en *LL*, 2003-F, ps. 1161/1170.
- GOZAINI, OSVALDO A., *Tratado de derecho procesal civil*, 1º ed., La Ley, Buenos Aires, 2009, Tº IV, ps. 789-794.
- GROPPPI, TANIA, "¿Bottom up globalization? El uso de precedentes extranjeros por parte de las cortes constitucionales", Universidad de Siena, Italia, en: <http://www.diritticomparati.it/2010/12/bottom-up-globalization.html> (último acceso: 9/2/2015) - See more at: <http://www.diritticomparati.it/2010/12/bottom-up-globalization.html#sthash.VdX4IT3F.dpuf>
- HÖFFE, OTFRIED, *Estudios sobre teoría del Derecho y la justicia*, (Seña, Jorge M., trad.), Fontamara, 1997, ps. 153/168.
- ITURRALDE SESMA, VICTORIA, *El precedente en el common law*, Civitas, Madrid, 1995, ps. 184/190.
- LEGARRE, SANTIAGO - RIVERA, JULIO C., "Quórum y mayoría en la Corte Suprema", en *JA*, 2008-IV, ps. 1424/1450.

- LEGARRE, SANTIAGO, “La obligatoriedad horizontal de los fallos de la Corte Suprema y el stare decisis”, en *JA*, 2013-IV, ps. 3/12.
- LEGUISAMÓN, HÉCTOR E., “La derogación de la obligatoriedad de los fallos plenarios”, en www.eldial.com
- LÓPEZ SAMANIEGO, ANNA, “Documentos profesionales con destinatarios no expertos. El empleo de los mecanismos referenciales en la sentencia del 11M”, en *Revista Signos*, Barcelona, 2010, vol. 43, t. 72, ps. 99/123.
- LUQUI, Roberto E., “La jurisprudencia y la seguridad jurídica”, LL 2012-E, 1327.
- MILLER, JONATHAN M. – GELLI, M. ANGÉLICA – CAYUSO, SUSANA, *Constitución y poder político. Jurisprudencia de la Corte Suprema y técnicas para su interpretación*, Astrea, Buenos Aire, 1987, t. I, p. 15.
- MONTOLÍO, ESTRELLA – LÓPEZ SAMANIEGO, ANNA, “La escritura en el quehacer judicial”, en *Revista Signos*, Barcelona, 2008, vol. 41, t. 66, ps. 33/64.
- MOSTERÍN, JESÚS, *Racionalidad y acción humana*, 2da. ed., Alianza Universidad, Madrid, 1987, ps. 15/18.
- OST, FRANÇOIS, “Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de juez”, en *Doxa*, nro. 14 (1993), ps. 169/194.
- PALAZZO, EUGENIO L., “La jurisprudencia de la Corte Suprema como fuente del derecho en fallos recientes”, en *El Derecho - Constitucional*, El Derecho Universitas, Buenos Aires, t. 2007, ps. 302/307.
- PERELMAN, CHAÏM – OLBRECHTS-TYTECA, LUCIE, *Tratado de la argumentación*, (Sevilla Muñoz, Julia, trad.), Gredos, Madrid, 1989, ps. 28/43.
- PERELMAN, CHAÏM, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, (Diez-Picazo, Luis, trad.), Civitas, Madrid, 1979, ps. 177/233.
- VIGLIANI DE LA ROSA, MARÍA ELENA, “El emisor y el receptor en el lenguaje jurídico”, en *Revista del Idioma Español*, Fundación Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Literarios ‘Litterae’, Años XII-XIII, números 29-30, diciembre de 2003-2004, ps. 91/101. CUETO RÚA, JULIO, *Fuentes del Derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982, ps. 13/33; 123/136; 136/174 y 175/218.